



Expediente: 660/15-I2

Carátula: NOBLEGA OSCAR GABRIEL C/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20349945909 - NOBLEGA, OSCAR GABRIEL-ACTOR

20070879116 - COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - VILLA GLORIA S.R.L., -DEMANDADO

20070879116 - SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADO

20349945909 - FERREYRA PAZ, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO

20127331074 - ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 660/15-I2



H103215597136

JUICIO: NOBLEGA OSCAR GABRIEL c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. n° 660/15-I2

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Por recibidos los presentes autos. Estando en vigencia la Acordada N° 462/2022, y ante la adecuación de la integración del tribunal dispuesto en la misma en virtud al esquema de subrogancia. HAGASE SABER a las partes que el tribunal que intervendrá en la presente causa estará integrado por el DR. ADRIÁN MARCELO DIAZ CRITELLI y la DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ, como vocal preopinante y segunda respectivamente. Fecho, prosiga la causa según su estado.- Firma digital: DR. ADRIAN M. R. DIAZ CRITELLI - VOCAL.- MEB 660/15-I2

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:

CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.